

0039-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintidos minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintiseis. **Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS, dentro del proceso de renovación de estructuras.**

Mediante auto n°. 1998-DRPP-2025 de las trece horas con uno minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, en el cantón **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, en virtud que, se encontraba pendiente la designación de los cargos suplentes del comité ejecutivo cantonal, fiscalía y delegados territoriales.

Posteriormente, en fecha veintidós de febrero de dos mil veintiseis, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, *-de manera presencial-* la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, designando a los señores Stephannie Julieta Calderón Chavarria, cédula de identidad n.º 603900500, como presidenta suplente y delegada territorial suplente; Daniel Josué Céspedes Moscoso, cédula de identidad n.º 603710368, como secretario suplente y delegado territorial suplente; Giselle Trejos Calderón, cédula de identidad n.º 106820024, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Kiany Valeria Villagra Solano, cédula de identidad n.º 604960362, como delegada territorial suplente y Sara Ayelén Zarate Mora, cédula de identidad n.º 605070740, como fiscal suplente.

En memorial presentado el día veinticuatro de febrero del presente año, ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), la agrupación política aportó la carta de aceptación original a cualquier cargo del señor Daniel Josué Céspedes Moscoso, cédula de identidad n.º 603710368; lo anterior siendo que la designación del ciudadano indicado supra se dio en ausencia.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Giselle Trejos Calderón, cédula de identidad n.º 106820024, en las estructuras del partido Frente Amplio, implica la renuncia tácita al partido Liberal Progresista, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601050752	RICARDO HERRERA PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601840860	FELICITA CARRANZA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601180444	LENIN ROSALES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
603900500	STEPHANNIE JULIETA CALDERON CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
603710368	DANIEL JOSUE CESPEDES MOSCOSO	SECRETARIO SUPLENTE
106820024	GISELLE TREJOS CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604550168	CRISTHIAN MAURICIO BELLIDO QUIROS	FISCAL PROPIETARIO
605070740	SARA AYELEN ZARATE MORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601180444	LENIN ROSALES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070238	SARAI SOLANO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202821298	RAUL HERRERA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601840860	FELICITA CARRANZA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601050752	RICARDO HERRERA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603900500	STEPHANNIE JULIETA CALDERON CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
603710368	DANIEL JOSUE CESPEDES MOSCOSO	TERRITORIAL SUPLENTE
106820024	GISELLE TREJOS CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No procede acreditar en este acto la designación de la señora Kiany Valeria Villagra Solano, cédula de identidad n.º 604960362, como delegada territorial suplente; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado. Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos el memorial original de aceptación de la ciudadana señalada, o en su defecto deberá el partido

político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar el puesto vacante.

Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombró el puesto de un delegado territorial suplente, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo doce, inciso b) del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante, lo anterior en apego al principio de paridad.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de dos delegados territoriales suplentes, **misimos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral** (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc

C.: Exp. n.º: 244-2018, 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

